



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0328 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **27 JUN. 2011**

VISTO, la Solicitud de la técnica en enfermería, Sonia Pasache Legua mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0250-2011-GORE-ICA/PR, de fecha 13 de mayo del 2011 y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto de Urgencia N° 113-2009 Dictan Medidas de Disciplina Presupuestaria para la gestión de Personal durante el año fiscal 2010, el cual indica en el segundo CONSIDERANDO, Que, resulta necesario dictar medidas urgentes en materia económica y financiera, de carácter extraordinario destinadas a modificar la Quincuagésima segunda Disposición final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, a fin de establecer a que la Autorización a que se refiere dicha disposición final es aplicable, progresivamente, para el nombramiento de personal contratado en entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma cuenten con más de tres (3) años de servicio consecutivos, ocupen plaza presupuestada vacante bajo la modalidad de servicios personales, así como reúnan los requisitos establecidos en las Leyes de carrera correspondiente;

Que, en el Decreto supremo N° 111-2010-PCM. "Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por servicios Personales en el Sector Público Bajo los Regímenes de Carrera, en el Numeral 4 PERSONAL COMPRENDIDO 4.1 Se encuentra comprendido el personal que a la fecha de emisión de los presentes Lineamientos, cuenten con Contrato; Vigente de servicios personales para labores de naturaleza permanente dentro de los regímenes de carrera por más de tres años consecutivos;

Que, de acuerdo al informe N° 011-2009-HSJCH/JUPER, los servidores Sra. Rosa Margarita Benavente Mayta, Sra. María Angélica Manrique Castilla, Sra. Sonia Legua Pasache, Sra. Viviana Rojas Pasache, Sra. Juana Rosario Moreyra Garay, Sr. Freddy Richard Mondalgo Castilla, Obs. Brenda Lee Martínez Pérez, Obs. Líder Jaime Muñoz Tafur, Sra. Maritza Yesenia Euribe Flores, cuentan con más de tres años de servicios en plaza vacante y presupuestada, así mismo cuentan con los requisitos requeridos por el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, y los requeridos en el artículo 40° del D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa para ser incorporados a la Carrera Administrativa mediante Nombramiento por el Nivel inicial de cada grupo ocupacional;

Que la solicitud presentada por la servidora Sonia Pasache Legua es para solicitar la rectificación por un error en el apellido en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0250-2011-GORE-ICA/PR. , de fecha 13 de mayo del 2011 , con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0250-2011-GORE-ICA/PR, de fecha 13 de mayo del 2011 como sigue.

DICE: ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR, a partir del 05 de Mayo del año en curso bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público a los servidores de la Unidad Ejecutora 401 Salud – Chincha, según relación;



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	HOSPITAL
1	BENAVENTE MAYTA ROSA MARGARITA	Técnico en Nutrición	STC	Hospital San José de Chincha
2	MANRIQUE CASTILLA MARIA ANGELICA	Inspector sanitario	STC	Hospital San José de Chincha
3	LEGUA PASSACHE SONIA	Técnico en Enfermería	STC	Hospital San José de Chincha
4	ROJAS PASACHE VIVIANA	Técnico en Enfermería	STC	Hospital San José de Chincha
5	MOREYRA GARAY JUANA ROSARIO	Técnico en Enfermería		Hospital San José de Chincha
6	MONDALGO CASTILLA FREDDY RICHARD	Técnico en Seguridad	STC	Hospital San José de Chincha
7	MARTINEZ PEREZ BRENDA LEE	Obstetris	I	Centro de Salud de Sunampe Chincha
8	MUÑOZ TAFUR LIDER JAIME	Obstetris	I	Centro de Salud El Carmen - Chincha
9	EURIBE FLORES MARITZA YESENIA	Técnico sanitario	STC	Puesto de Salud Bellavista - Chincha.

DEBE DECIR : ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR, a partir del 05 de Mayo del año en curso bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público a los servidores de la Unidad Ejecutora 401 Salud - Chincha, según relación;

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	HOSPITAL
1	BENAVENTE MAYTA ROSA MARGARITA	Técnico en Nutrición	STC	Hospital San José de Chincha
2	MANRIQUE CASTILLA MARIA ANGELICA	Inspector sanitario	STC	Hospital San José de Chincha
3	PASACHE LEGUA SONIA	Técnico en Enfermería	STC	Hospital San José de Chincha
4	ROJAS PASACHE VIVIANA	Técnico en Enfermería	STC	Hospital San José de Chincha
5	MOREYRA GARAY JUANA ROSARIO	Técnico en Enfermería		Hospital San José de Chincha
6	MONDALGO CASTILLA FREDDY RICHARD	Técnico en Seguridad	STC	Hospital San José de Chincha
7	MARTINEZ PEREZ BRENDA LEE	Obstetris	I	Centro de Salud de Sunampe Chincha
8	MUÑOZ TAFUR LIDER JAIME	Obstetris	I	Centro de Salud El Carmen - Chincha
9	EURIBE FLORES MARITZA YESENIA	Técnico sanitario	STC	Puesto de Salud Bellavista - Chincha.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a partir del 05 de Mayo del año 2011, se consideren en la Planilla Única de Pago los montos de las remuneraciones que le corresponde percibir acorde a los niveles remunerativos en los cuales han sido nombrados los servidores mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 401 Salud - Chincha a través del área competente efectuó la modificación





presupuestaria trasladando recursos de la cadena 2.1.1.1.1.3 Personal Contratado a Plazo fijo a la Cadena 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público).

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados a sus legajos personales y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 28 de Junio del 2011
Of. Circular N° 1163-2011-GORE-ICA-UAD

Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0328-2011 de Fecha 27-06-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)